



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa EN- Secretaría de Trabajo Empleo y Seguridad Social c/ . s/ inhibitoria”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

1º) Que contra el pronunciamiento de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que confirmó la decisión del juez de primera instancia de rechazar la inhibitoria planteada para que deje de tramitarse ante el Juzgado Federal de Santa Rosa la causa FBB 41/2024 “Sindicato Luz y Fuerza La Pampa c/ Estado Nacional (PEN) s/ acción de amparo”, la representación letrada del Estado Nacional (Ministerio de Economía- Secretaría de Energía) interpuso recurso extraordinario que, denegado, dio origen a la presente queja.

2º) Que es jurisprudencia tradicional de esta Corte que sus sentencias deben ceñirse a las circunstancias existentes al momento de ser dictadas (Fallos: 301:693; 310:670; 320:2603), pues como órgano judicial tiene vedado expedirse sobre planteos que devienen abstractos, en tanto todo pronunciamiento resultaría inoficioso al no decidir un conflicto litigioso actual (Fallos: 216:147; 322:1436; 329:1898 y 330:5070, entre otros).

3º) Que, a la luz de lo que resulta de las constancias que obran en el sistema informático Lex 100, que dan cuenta de que en el referido expediente FBB 41/2024 “Sindicato Luz y Fuerza La Pampa c/ Estado Nacional (PEN) s/ acción de amparo” el juez a cargo del Juzgado Federal de Santa Rosa declaró la caducidad de la instancia judicial el 13 de marzo de 2025 y esa decisión fue

consentida por las partes, resulta inoficioso que esta Corte se pronuncie respecto del recurso deducido contra la decisión indicada en el considerando 1°).

Por ello, habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal, se declara que deviene inoficioso emitir pronunciamiento en la presente queja. Exímase de integrar el depósito del artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis



CAF 3254/2024/1/RH1

EN- Secretaría de Trabajo Empleo y
Seguridad Social s/ inhibitoria.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional (Ministerio de Capital Humano - Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**, actora en autos, representada por la doctora **Mayra Rafaela Cosentino**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala V**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 2**.